

Colectivo de Personas con Discapacidad.



Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2022.

LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
P R E S E N T E:

Por este conducto nos permitimos saludarle y desearle una buena gestión en la Administración Pública Federal 2018-2024, asimismo, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Que con fundamento en los artículos 1º, primer, segundo, tercer y quinto párrafos, 4º, 5º, 8º, 35 fracción V, 55, 56, 89, 90, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1, 4, 27, 28, 29 30 y 33 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hacemos el siguiente pliego petitorio con la única finalidad de que se construyan políticas públicas efectivas, eficientes y eficaces que nos coloquen en el mismo plano de igualdad y dignidad que a las demás personas, y necesarias para que accedamos a nuestros derechos humanos:

Le informamos que la IX marcha por los derechos humanos de las personas con discapacidad, Edición 2022, es una marcha de brazos alzados, de exigencia, un foro para hablar acerca de los retos y propuestas de nuestro colectivo, es una marcha para contar la historia con la que día a día, vivimos 20 millones 838 mil 808 personas con algún tipo de discapacidad en México.

El Colectivo de las Personas con Discapacidad, es un movimiento social pacífico, basado en la lucha por los derechos civiles, sociales, laborales y políticos de la izquierda mexicana, así como fundamentado en la consecución de la plena inclusión de las personas con discapacidad, con el objeto de visibilizar la discapacidad ante los tres poderes en todos sus órdenes de gobierno, ante la sociedad mexicana, además de expresar las principales problemáticas de las personas con discapacidad, y ofrecer propuestas para su mejor solución.

Asimismo, uno de los integrantes del Consejo Organizador de la Marcha, es la Red para la inclusión de personas con discapacidad visual A.C., también conocida como Red Nacional de Ciegos, es una asociación cuyo objetivo principal es la inclusión social de las personas con discapacidad, la lucha y la defensa por la garantía y el ejercicio de nuestros derechos. Misma que nació en el año 2020, como una respuesta de la sociedad civil con discapacidad ante los estragos de la pandemia de la COVID-19, y se encuentra conformada por 27 de las 32 Entidades Federativas, más dos asociaciones aliadas. Es una asociación conformada plenamente por personas con discapacidad visual, sin fines de lucro, sin vínculos a partidos políticos o asociaciones religiosas y cuyo único interés, es promover la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y velar por su eficaz cumplimiento.

Las personas con discapacidad somos iguales a cualquiera otra persona, pues así lo mandata la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, en todos sus artículos y de la cual nace el lema:

"Nada sobre nosotros sin nosotros".

La Convención consagra nuestro derecho a ser incluidos y buscar la participación plena, equitativa y accesible en todos los ámbitos de la vida pública y social. Por ello, una de las bases de **"la IX Marcha por los derechos humanos de las personas con discapacidad, Edición 2022"**, es el ejercicio irrestricto de los derechos de petición y reunión, establecidos en los artículos 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio: Delicias # 66, Edificio 1, interior 201, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Oficina: 5524812010 y Celular: LIC. MIGUEL CHÁVEZ BENÍTEZ 5534504159, LIC. EDGAR CRUZ LUJAN, 9413505355 y LIC. ELVIS MADARIAGA SANTANA 5543605011.

E-mails: abogados_chavez@yahoo.com.mx

https://www.facebook.com/Octava-Marcha-por-los-DDHH-de-las-Personas-con-Discapacidad-121498428299331/?ref=pages_you_manage

Colectivo de Personas con Discapacidad.



A razón de ello, los 48 puntos por la inclusión, son un conjunto de diversas demandas, realizadas por el grueso de las personas con discapacidad pertenecientes a las discapacidades visual, motriz, auditiva, psicosocial e intelectual, que expresan las necesidades a cumplir para este colectivo en los rubros de inclusión laboral, educativa, salud, justicia, político-electoral, movilidad, en el siguiente pliego petitorio:

Pliego Petitorio.

1. Que la Presidencia de la República, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a cargo del Lic. Adán Augusto López Hernández, establezca con el titular del Conadis, Alberto Manuel Athié Gallo, mesas de trabajo con las diversas dependencias del Gobierno de México, para atender los puntos que se requieren a través de este pliego petitorio. A dichas mesas, deberán ser invitadas a participar de la toma de acuerdos, las asociaciones de personas con discapacidad firmantes de este documento, así como otras agrupaciones de la sociedad civil, cuyo objeto sea la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en México.
2. Como consecuencia del petitorio anterior, se solicita que la persona titular del CONADIS, Alberto Manuel Athié Gallo, brinde un informe pormenorizado de carácter público, acerca del estatus que guarda el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en razón del cumplimiento que México ha dado a las obligaciones contraídas por nuestro país en la materia.
3. Que se brinde cabal y honesto cumplimiento al compromiso de campaña del Presidente Andrés Manuel López Obrador, realizado a través de entrevista concedida a la plataforma “Yo También”, durante el proceso electoral 2018, sobre la creación del Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.
4. Por lo que se requiere al titular del Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, envíe una iniciativa preferente al congreso de la unión, para reformar la Ley General de Inclusión de Personas con Discapacidad, y crear así el Instituto Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
5. Se solicita al Presidente de la República, que en dicha iniciativa, quede establecido que este instituto, sea de carácter descentralizado y cuente con personalidad jurídica propia, suficiencia presupuestal y material, para atender las temáticas en materia de discapacidad en concordancia con la Secretaría del Bienestar Federal, el Conadis, Conapred y posean las atribuciones suficientes para establecer los lineamientos que las dependencias del Gobierno Federal, deberán cumplir en materia de inclusión de personas con discapacidad, accesibilidad universal y no discriminación en los programas sociales y acciones institucionales del Gobierno de México.
6. Se solicita a la Presidencia de la República, deje estipulado en dicha iniciativa preferente, que la persona titular del Indepedi, pertenezca al colectivo de las pcd, con amplia y comprobada trayectoria en la defensa de sus derechos humanos, en los términos mandados por el artículo 29 de la Convención.
7. Al efecto, se solicita al Presidente de la República, que un tres por ciento, 3%, del presupuesto total, destinado para el “Programa Social Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad”, del ejercicio 2023, sea reasignado para la creación y funcionamiento de dicho órgano.
8. Se solicita al Presidente de la República, instruya a la Secretaria del Bienestar, C. Ariadna Montiel Reyes, a dar cumplimiento a la Universalidad del Programa Social “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad”, en todo el territorio nacional. Toda vez que no se han establecido los convenios con las diversas entidades federativas, para la corresponsabilidad del pago del programa, y en el caso de la Ciudad de México, existen miles de beneficiarios con discapacidad inscritos al programa desde los meses de abril, mayo, junio y julio 2022, a quienes no se les ha otorgado el apoyo económico de forma efectiva.

Domicilio: Delicias # 66, Edificio 1, interior 201, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Oficina: 5524812010 y Celular: LIC. MIGUEL CHÁVEZ BENÍTEZ 5534504159, LIC. EDGAR CRUZ LUJAN, 9413505355 y LIC. ELVIS MADARIAGA SANTANA 5543605011.

E-mails: abogados_chavez@yahoo.com.mx

https://www.facebook.com/Octava-Marcha-por-los-DDHH-de-las-Personas-con-Discapacidad-121498428299331/?ref=pages_you_manage

Colectivo de Personas con Discapacidad.



9. Asimismo, que la Presidencia de la República le instruya a la secretaria del Bienestar, C. Ariadna Montiel Reyes, que el monto del apoyo económico del programa social mencionado en el punto anterior, sea igual al del “Programa de Pensión para el Bienestar del Adulto Mayor”, en el ejercicio 2023, ya que de no cumplirse esto, será considerado como un acto de discriminación.

10. Que la Presidencia de la República, instruya a la Secretaría del Bienestar, para que en todas las Entidades Federativas se ejerzan los mismos criterios y se homologuen los procedimientos y mecanismos de inscripción y entrega del Programa Social “**Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad**”, toda vez que, frente al actual funcionamiento, continúan existiendo los intermediarios, así como vacíos legales e ineficacia en el funcionamiento de dicho programa, que propician la corrupción. Por lo que se solicita, se instruya a la titular de dicha dependencia, a bancarizar a todos los beneficiarios actuales del programa, antes del cierre del ejercicio 2023. Puesto que el no hacerlo, pone en riesgo la integridad física de las personas con discapacidad, al arriesgar su seguridad, al momento de su traslado para el cobro del respectivo apoyo.

11. Que la Presidencia de la República, instruya a la Secretaría del Bienestar y al Banco del Bienestar, a crear y establecer convenios con el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Asociación de Bancos de México, a fin de evitar el cobro de comisiones por el uso de la tarjeta del banco del bienestar en los cajeros automáticos, toda vez que es un programa social, y este debe estar exento de cualquier usufructo o lucro.

12. Que la Presidencia de la República exhorte al Gobierno de la Ciudad de México, la aplicación de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para que se brinde cumplimiento con la obligación de crear el programa de apoyo económico para personas con discapacidad permanente de la Ciudad de México, establecido en los artículos 41 al 46 de la ley en cita, y se cumpla con el Artículo Único en el que se reforma el párrafo cuarto y adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 1 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, en su tercer transitorio que a la letra dice:

“...Tercero. El monto de los recursos asignados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el presupuesto de las entidades federativas del ejercicio fiscal que corresponda, para los programas de atención médica y medicamentos gratuitos, de apoyo económico para personas que tengan discapacidad permanente, de pensiones para personas adultas mayores, y de becas para estudiantes que se encuentren en condición de pobreza, no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior...”

13. Que la Presidencia de la República presente una iniciativa preferente de ley, que contenga reformas a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, así como destine presupuesto devengado de la partida discrecional a su cargo, para la contratación y creación de plazas para personas con discapacidad permanente al interior de la administración pública federal, tanto en el servicio profesional de carrera, como en las ramas técnicas y operativas, con el objeto de ayudar a la reactivación económica, y garantizar así un trabajo digno y un salario remunerador, a las personas con esta condición.

14. Derivado del punto anterior, que la Presidencia de la República exhorte al Congreso de la Unión, a establecer partidas presupuestales en los capítulos 1000, 4000, 5000 y 6000, de la respectiva Ley de Egresos, que permitan a la Administración Pública Federal y a los poderes de la unión, dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados, a partir de 2023, y hasta el cierre del sexenio, con la meta de contratar en el cinco por ciento de su plantilla laboral a personas con discapacidad permanente.

15. Que la Presidencia de la República exhorte a los gobiernos y congresos estatales, a crear techos presupuestales y aperturar mecanismos para la contratación de personas con discapacidad, con la calidad

Domicilio: Delicias # 66, Edificio 1, interior 201, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Oficina: 5524812010 y Celular: LIC. MIGUEL CHÁVEZ BENÍTEZ 5534504159, LIC. EDGAR CRUZ LUJAN, 9413505355 y LIC. ELVIS MADARIAGA SANTANA 5543605011.

E-mails: abogados_chavez@yahoo.com.mx

https://www.facebook.com/Octava-Marcha-por-los-DDHH-de-las-Personas-con-Discapacidad-121498428299331/?ref=pages_you_manage

Colectivo de Personas con Discapacidad.



de plazas permanentes, además de regular las condiciones generales de trabajo y garantizar la plena protección social, de las pcd que actualmente laboran en las diversas administraciones locales.

16. En razón del punto anterior, que la Presidencia de la República exhorte a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, C. Claudia Sheinbaum Pardo, a brindar expedita resolución a la solicitud realizada por el colectivo de mil doscientos trabajadores de base confianza, base sindicalizados y nómina 8 con discapacidad permanente, mediante folio 21001790, de fecha 01 de junio 2021, que actualmente laboran en el Gobierno de la Ciudad de México, en torno al otorgamiento de sus plenas garantías de estabilidad laboral y escalafón salarial, realizada al gobierno de la Ciudad de México, desde el 01 de junio de 2021, misma que no ha tenido respuesta efectiva, y sigue causando un perjuicio en el salario base de los trabajadores con discapacidad en activo del Gobierno de la Ciudad y constituye una acción de discriminación, al no considerarlos sujetos de pleno derecho.

17. Que la Presidencia de la República instruya a que se otorgue alta en la Guardia Nacional, Marina Armada de México, Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, Fiscalía General de la República, a las personas que fueron pensionadas por una incapacidad laboral y dadas de baja, que deseen trabajar en un área distinta por la que fueron pensionadas, asimismo, a las personas con discapacidad permanente que busquen pertenecer a dichas fuerzas, para dar cumplimiento al artículo 27 numeral 1 inciso e), de la Convención Internacional Sobre los derechos de las personas con discapacidad. Este punto en 2022, fue turnado al titular de la Guardia Nacional, no obstante, no ha tenido respuesta efectiva.

18. Que la Presidencia de la República exhorte al Congreso de la Unión a aprobar la Reforma laboral planteada por el Senado de la República, en la que se adicione un Título a la Ley Federal del Trabajo, en la que se contempla a las personas con discapacidad, con la finalidad de armonizar la Ley Federal del Trabajo y la convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, bajo los siguientes términos:

- a) *Proteger y promover el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, garantizando en todo momento un salario remunerador, la protección social, la inclusión laboral y la igualdad sustantiva.*
- b) *Garantizar que los patrones realicen los ajustes razonables en las instalaciones de los centros de trabajo, para procurar la accesibilidad y las condiciones de seguridad y prevenir riesgos del trabajo.*
- c) *Generar políticas públicas enfocadas a los patrones que contraten a personas trabajadoras con discapacidad. Y que estas permitan establecer una cuota de contratación anual fija de un cinco por ciento.*
- d) *En el marco de la nueva justicia laboral, prohibir y sancionar la discriminación por parte de los patrones hacia las personas con discapacidad, en todo momento durante el reclutamiento, contratación, relación laboral, o término de la misma, así como promover su capacitación y desarrollo profesional en igualdad de condiciones.*
- e) *La protección plena de las personas que adquieran la discapacidad durante el trabajo, sin importar su causal.*

19. Que la Presidencia de la República, instruya a la secretaria de Trabajo y Previsión Social, C. Luisa María Alcaide Luján, la **“creación de un programa federal del Seguro de Desempleo”**, y que una de sus poblaciones objetivo, sea las personas con discapacidad desempleadas o pertenecientes al sector informal, ya que este grupo vio reducido sus ingresos por la pandemia de **COVID 19**.

20. Asimismo, que la Presidencia de la República le instruya a la C. Luisa María Alcaide Luján, Secretaria de Trabajo y Previsión Social, la creación de un **“programa de capacitación federal para personas con discapacidad”**, que les permita desarrollar habilidades y competencias, para insertarse de modo efectivo en el mundo del trabajo y reemplace la estrategia **“Abriendo Espacios”**, cuya eficacia es nula y fomenta la corrupción en el Servicio Nacional de Empleo.

Domicilio: Delicias # 66, Edificio 1, interior 201, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Oficina: 5524812010 y Celular: LIC. MIGUEL CHÁVEZ BENÍTEZ 5534504159, LIC. EDGAR CRUZ LUJAN, 9413505355 y LIC. ELVIS MADARIAGA SANTANA 5543605011.

E-mails: abogados_chavez@yahoo.com.mx

https://www.facebook.com/Octava-Marcha-por-los-DDHH-de-las-Personas-con-Discapacidad-121498428299331/?ref=pages_you_manage

Colectivo de Personas con Discapacidad.



21. Que la Presidencia de la República instruya a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a poner en marcha un **“programa para el ejercicio del teletrabajo”**, en vena de dar cumplimiento a la reforma aprobada durante 2020 a la Ley Federal del Trabajo, tanto en el ámbito público como privado, y que su población beneficiada, sean los más vulnerables: personas con discapacidad permanente o temporal, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con movilidad limitada.
22. Que la Presidencia de la República, exhorte al Gobierno de la Ciudad de México y a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a crear acciones para el fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas de personas con discapacidad, que ejerzan actividades económicas en medicina tradicional, masoterapia, actividades artísticas y turismo inclusivo.
23. Que la Presidencia de la República, instruya al secretario de Hacienda, Rogelio Ramírez de la O., a restaurar mediante un programa de créditos, estímulos fiscales, condonación de impuestos, impulso y fortalecimiento financiero, los apoyos dirigidos a las asociaciones civiles y cooperativas creadas y formadas por personas con discapacidad, con el objeto de empoderar a esta población y permitir su plena inclusión.
24. Que la Presidencia de la República, exhorte al Congreso de la Unión, al Poder Judicial de la Federación, a los Gobiernos y Congresos Estatales, al Instituto Nacional Electoral, a los Partidos Políticos y a la sociedad en general, que en el marco de la reforma electoral, se establezcan cuotas de un cinco por ciento en todas las modalidades y tipos de candidaturas a cargos de elección popular, exclusivas para personas con discapacidad, en miras de dar cumplimiento a lo mandado por los artículos 29 y 30 de la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en cumplimiento a los diversos Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, interpuestos a nivel federal, mediante los JDC 102 y 103, y los jdc, en los Estados de Sonora, Durango, Estado de México, Ciudad de México, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Chiapas, San Luis Potosí, Tamaulipas, Jalisco, y Michoacán, por la Red Nacional de Ciegos México y sus integrantes.
25. Que la Presidencia de la República se sirva recuperar los techos presupuestales destinados a la educación pública adaptada a nivel básico y medio superior, a cómo eran antes de 2019, toda vez que estos han sufrido una reducción de hasta el sesenta por ciento en los últimos tres años.
26. Que la Presidencia de la República, instruya a la C. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública, el rescate pleno por parte de la Secretaría a su cargo, de todas aquellas escuelas, instituciones y centros de rehabilitación para personas con discapacidad, adscritos a dicha dependencia, con especial énfasis en los **CAM, CECATIS**, el Instituto Nacional para la Rehabilitación de los Niños Ciegos y Débiles Visuales y la Escuela Secundaria Diurna 320. Así como a dar cumplimiento a lo mandado por la convención en materia de educación inclusiva.
27. Que la Presidencia de la República, exhorte al Congreso de la Unión, a las Universidades Públicas y Autónomas de los Estados, e instruya a la Secretaría de Educación Pública, a destinar presupuesto para la contratación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, con la finalidad de que otorguen servicios permanentes y de calidad a las personas con discapacidad auditiva, así como la compra de tecnologías tiflológicas para personas con discapacidad visual y ajustes razonables en materia de accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad motriz, en razón de que todas las escuelas que forman parte del sistema educativo nacional, no tengan ninguna forma de discriminación.
28. Que la Presidencia de la República, presente una iniciativa que busque la creación de una Ley General de la Economía del Cuidado, la cual establezca el derecho a tener un cuidador/asistente primario, para las personas adultas con discapacidad o enfermedades incapacitantes, con la obligación por parte de los gobiernos estatales y/o municipales, de crear programas de apoyo económico dirigido a dichas personas cuidadoras.

Domicilio: Delicias # 66, Edificio 1, interior 201, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Oficina: 5524812010 y Celular: LIC. MIGUEL CHÁVEZ BENÍTEZ 5534504159, LIC. EDGAR CRUZ LUJAN, 9413505355 y LIC. ELVIS MADARIAGA SANTANA 5543605011.

E-mails: abogados_chavez@yahoo.com.mx

https://www.facebook.com/Octava-Marcha-por-los-DDHH-de-las-Personas-con-Discapacidad-121498428299331/?ref=pages_you_manage

Colectivo de Personas con Discapacidad.



29. Que la Presidencia de la República instruya al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, C. Zoé Robledo Aburto, girar una circular administrativa, en la que haga del conocimiento a todo el personal administrativo, técnico y médico, que el IMSS, está obligado a expedir el Certificado de Discapacidad Permanente/Temporal, en los términos que demanda la Ley General de Salud.

30. Que la Presidencia de la República, instruya a que se establezca dentro de sus programas anuales de gastos y operaciones, por parte de la Secretaría de Salud Federal, el IMSS e ISSTE, partidas para la compra e instalación de mobiliario y equipo médico accesible, que permita dar pleno servicio a las personas con discapacidad, así como realizar ajustes razonables en los centros hospitalarios.

31. Que la Presidencia de la República instruya al Secretario de Salud, C. Jorge Alcocer Varela, a crear convenios con el IMSS, ISSTE y las Secretarías de Salud Estatales, a fin de **homologar el formato de constancia y/o certificado de discapacidad permanente y/o temporal**, a razón de eliminar la ineficacia e ineficiencia durante la solicitud de trámites y servicios, y evitar que las personas con discapacidad y movilidad limitada, tengan que asistir en reiteradas ocasiones a efectuar sus correspondientes gestiones.

32. Que la Presidencia de la República instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, C. Román Meller Falcón, la creación del “**Programa de vivienda Digna**”, para personas con discapacidad.

33. Que la Presidencia de la República instruya al C. Román Meller Falcón, secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a que uno de los criterios para el otorgamiento de recursos del Programa de Mejoramiento Urbano hacia los Estados de la Federación, sea que inviertan el siete por ciento de la partida recibida, en obras que busquen la accesibilidad, movilidad y libre tránsito de las personas con discapacidad y movilidad limitada. Así como a crear infraestructura acorde con esta población.

34. Igualmente, que la Presidencia de la República instruya a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, la creación de un “**programa de Movilidad Digna**”, que busque el establecimiento de acciones que fomenten la accesibilidad y el disfrute de la movilidad plena de las personas con discapacidad y movilidad limitada, al interior de las vías de comunicación federales, los transportes públicos urbanos e interurbanos.

35. Que la Presidencia de la República, instruya a la Secretaría del Bienestar, a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al **CONADIS**, a **crear nuevos mecanismos para el ejercicio del Fondo de Accesibilidad**, que garanticen que los recursos de dicho fondo, sean ejercidos para acciones afirmativas y ajustes razonables en materia de discapacidad y movilidad limitada, a fin de la completa transparencia y 0 corrupción en el manejo de estos recursos. Y que de crearse el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad, dicho fondo sea administrado por este organismo.

36. Que la Presidencia de la República exhorte a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a crear mesas de trabajo entre la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Movilidad, el Sistema de Transporte Colectivo Metro y las 16 Alcaldías de la CDMX, a fin de reactivar, regular, mejorar y ampliar el “**programa de reordenamiento de los vendedores con discapacidad visual**”, que a lo largo de más de una década, ha demostrado dentro del STC, ser un proyecto de inclusión laboral exitoso para personas con discapacidad no asalariadas y emprendedoras. Igualmente, a realizar la misma acción entre las autoridades ya mencionadas, para regular, mejorar y proteger a las personas con discapacidad visual vendedoras en la vía pública, a fin de salvaguardar sus derechos humanos laborales.

37. Que la Presidencia de la República, gire sus instrucciones a la C. María del Rocío García Pérez, titular del Dif Nacional, a fin de crear las facilidades y ajustes de accesibilidad razonables, para el trámite y otorgamiento de la Credencial de Discapacidad Permanente, sustituto de la constancia o certificado de

Domicilio: Delicias # 66, Edificio 1, interior 201, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Oficina: 5524812010 y Celular: LIC. MIGUEL CHÁVEZ BENÍTEZ 5534504159, LIC. EDGAR CRUZ LUJAN, 9413505355 y LIC. ELVIS MADARIAGA SANTANA 5543605011.

E-mails: abogados_chavez@yahoo.com.mx

https://www.facebook.com/Octava-Marcha-por-los-DDHH-de-las-Personas-con-Discapacidad-121498428299331/?ref=pages_you_manage

Colectivo de Personas con Discapacidad.



discapacidad, debido a que muchas de las personas beneficiarias de este trámite, carecen del acceso a la tecnología para gestionarla por sí mismas.

38. Que la Presidencia de la República exhorte a los Gobiernos de la Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco, Estado de México y a los Municipios de Guadalajara y Monterrey, **a que los primeros vagones de los trenes**, pertenecientes a los Sistemas de Transporte Colectivo Metro, trenes férreos, trenes ligeros y trenes suburbanos, de la Ciudad de México, la Ciudad de Guadalajara, la Ciudad de Monterrey y el Estado de México, **sean declarados “Accesibles”**, y su uso, sea exclusivo para personas con discapacidad o movilidad limitada, a partir del 01 de enero de 2023.

39. Que la Presidencia de la República, exhorte a los Gobiernos Estatales a la expedición de placas con el logotipo de discapacidad para motociclistas, al igual que los conductores de vehículos, para tener los mismos derechos.

40. Que la Presidencia de la República, exhorte a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, C. Claudia Sheinbaum Pardo, a liberar de modo permanente las guías podotáctiles en el sistema de transporte colectivo metro, y a destinar presupuesto del ejercicio 2022 a ajustes razonables en toda la red de transporte de la CDMX, garantizar el libre y gratuito acceso de las personas con discapacidad a la misma, mediante el uso de las rampas, elevadores y torniquetes, sin restricción alguna a las personas con discapacidad.

41. Que la Presidencia de la República exhorte a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, C. Claudia Sheinbaum Pardo, a crear un programa para la facilitación y entrega masiva de la Tarjeta Incluyente, para que se establezcan homologación de criterios en su expedición. Asimismo, el Gobierno de la CDMX, por medio de la Secretaría de Movilidad, el DIF CDMX y la Secretaría de Salud, establezcan convenios con el IMSS, ISSTE y la Secretaría de Salud Federal, para que el certificado de discapacidad permanente o de discapacidad temporal, sea homologado en un solo formato, y este sirva para todas las gestiones, programas, trámites y servicios en la Ciudad de México.

42. Que la Presidencia de la República instruya a la Secretaría de la Función Pública, así como exhorte a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para crear **“campañas de sensibilización dirigidas a los servidores y funcionarios públicos de la administración pública federal y de las Entidades Federativas”**, en pro de los derechos de las personas con discapacidad y en vera de combatir cualquier tipo de discriminación.

43. Que la Presidencia de la República, exhorte al Poder Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas, a crear mecanismos, protocolos de atención y acciones institucionales, que permitan la impartición plena, eficaz, eficiente y accesible de la justicia para las personas con discapacidad, en cualquiera de sus materias, al contemplar ajustes razonables para la discapacidad visual, motriz, auditiva, intelectual y psicosocial.

44. Que la Presidencia de la República, instruya a la titular de la CONADE, C. Ana Gabriela Guevara Espinosa, a establecer mesas de trabajo para la creación de un “programa que fomente el deporte paraolímpico a nivel nacional”. Así como que la Presidencia de la República destine mayores recursos al deporte paraolímpico en todas sus modalidades, toda vez que los competidores paraolímpicos obtuvieron durante 2021, más de doce premiaciones.

45. Que la Presidencia de la República, instruya a la secretaria de Cultura, C. Alejandra Frausto Guerrero, a crear **“programas y acciones para el fomento al cine, a las actividades artísticas en todas sus vertientes y a la creación literaria, realizada por personas con discapacidad”**.

46. Que exhorte al Gobierno del Estado de México, a respetar la gratuidad de los servicios de transporte, Mexibus, para personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y niños menores de 5 años, en la en el Estado de México, ya que la población usuaria se encuentra en condición de vulnerabilidad.

47. Que se Instruya al Instituto Mexicano de la Radio, IMER, a crear espacios radiofónicos para la divulgación de la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad.

Domicilio: Delicias # 66, Edificio 1, interior 201, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Oficina: 5524812010 y Celular: LIC. MIGUEL CHÁVEZ BENÍTEZ 5534504159, LIC. EDGAR CRUZ LUJAN, 9413505355 y LIC. ELVIS MADARIAGA SANTANA 5543605011.

E-mails: abogados_chavez@yahoo.com.mx

https://www.facebook.com/Octava-Marcha-por-los-DDHH-de-las-Personas-con-Discapacidad-121498428299331/?ref=pages_you_manage

Colectivo de Personas con Discapacidad.



48. Que el Gobierno de la México, por medio de todos sus canales de difusión oficiales, televisión, radio, medios digitales, realice campañas para combatir la discriminación y fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública nacional.

Señor Presidente, el Consejo Organizador de la Marcha por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, le hacemos la siguiente consideración:

“Siendo nuestra comunidad un grupo de atención prioritaria y vulnerado que está en la transición del modelo asistencialista al modelo diversidad funcional, solicitamos atentamente acciones de política pública inmediatas, las cuales, están apegadas estrictamente a la razón y al derecho, lo que nos motiva a pedir su intervención para que cesen las violaciones a nuestros derechos humanos” y México transite a un modelo de plena inclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, atentamente le pedimos se sirva:

PRIMERO.- Recibir en los términos del artículo 8 constitucional, el pliego petitorio con los 48 puntos por la inclusión.

SEGUNDO.- Brindar eficaz, eficiente y transparente atención a los puntos que son de su competencia y girar instrucciones para su debido, honesto y cabal cumplimiento.

TERCERO.- Brindar una audiencia presencial, así como establecer mesas de trabajo interdependenciales a nivel federal, con representantes del colectivo que suscribe, con el objeto de escuchar sus propuestas y soluciones en materia, a fin de cumplir con la máxima: “El pueblo pone, el pueblo quita”, toda vez que, al interior de este colectivo, existen personas profesionistas, técnicas y con experiencia en la creación e implementación de acciones en pro de la discapacidad.

CUARTO.- Exhortar a los poderes legislativo y judicial federales, así como a las autoridades estatales y a la Jefa de Gobierno, a atender los puntos concernientes a su esfera de atribución, aunque con miras a brindar inclusión al grupo vulnerable de las personas con discapacidad a nivel nacional, a razón de que este representa un sexto de la población de México, al ser más de 20 millones de personas, de acuerdo a los datos del último censo 2020, y a que mucha de esta población pertenece a los rubros de pobreza y extrema pobreza.

QUINTO.- Brindar trámite oportuno a la lista de personas con discapacidad que se anexa a este oficio, con el objeto de que sean censadas e inscritas en el programa “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”, a cargo de la Secretaría del Bienestar y reciban sus correspondientes apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2022. En lo concerniente a este punto, se adjunta lista de registro, con firma y huella autógrafa de las personas solicitantes. Así como también se entregan cajas cerradas con sobres sellados, con su debida documentación.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos de usted con cortesía y respeto, agradeciendo los arrestos que se sirva dar a la presente.

A T E N T A M E N T E